

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los/las interesados/as, que con fecha 2 de noviembre de 2020, la Concejala Delegada de Bienestar Social, Convivencia y Cooperación ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS COBERTURA NECESIDADES BÁSICAS

En uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 y, de conformidad con lo preceptuado en el art. 2 del Reglamento para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico de este Ayuntamiento (BOCM 3 de febrero de 1999) y, visto el informe propuesta emitido por la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de fecha veintinueve de octubre de 2020, comprensivo de la Relación nº 16/2020 relativa a una pluralidad de solicitudes de atención social correspondiente al mes de diciembre de 2019 y a los meses de marzo, junio y julio de 2020, formuladas al amparo del anteriormente citado Reglamento e informadas por las/os trabajadoras/res sociales correspondientes,

HE RESUELTO:

Conceder ayuda familiar para cobertura de necesidades básicas a favor de las personas, por los importes y para los conceptos que figuran en la Relación AYUD-ORD nº 16/2020, que comprende un total de 36 ayudas, siendo la aplicación presupuestaria nº 231.03 480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, Menor, Familia y Emergencia Social”; todo ello con la obligación de llevar a cabo los compromisos adquiridos con el/la Trabajador/a Social que constan en sus expedientes, así como destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se concede y justificar este destino mediante la aportación de los documentos probatorios oportunos en el plazo de diez días, contado desde la fecha en que se haya recibido la ayuda, debiendo reintegrar el importe concedido en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente establecidas.

La presente resolución se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento, por razones de interés público, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Siendo los/las beneficiarios/as que figuran en la relación AYUD-ORD nº 16/2020, los siguientes:

1. DNI 47308396H, CIENTO SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (107,36€) EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
2. DNI 47308396H, CIENTO DIECISIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (117,12 €) EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
3. NIE Y0287903A, CIENTO DOCE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (112,24 €) EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
4. NIE Y0820311F, CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (58,55 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215

5. NIE Y0820311F, TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (361,12 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
6. NIE Y5531620L, DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (229,36 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
7. DNI 52974125L, CIENTO DOCE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (112,24 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CON CIF G78570215
8. DNI 05313974P, CIENTO DOCE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (112,24 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
9. NIE Y2401668E, DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (204,96 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
10. DNI 53433795B, CIENTO SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (107,36 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
11. NIE X4460522V, CIENTO DOCE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (112,24 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
12. DNI 52087737 M, CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (165,92 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CON CIF G78570215
13. PASAPORTE DE COLOMBIA AR608403, CIENTO DOCE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (112,24 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
14. NIE X8956320M, CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (161,04 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
15. NIE Y0472626J, CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (58,56 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CON CIF G78570215
16. NIE Y0348726Z, DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (229,36 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
17. NIE Y6706771P, DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (229,36 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
18. NIE Y3891920N, VEINTINUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (29,28 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
19. NIE Y3891920N, VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (24,40 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CON CIF G78570215
20. NIE X6708508Y, CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (58,56 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
21. DNI 52766744Y, DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (229,36 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
22. DNI 51137094 K, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (458,72 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
23. NIE X2620057N, DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (224,48 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
24. NIE X4898612A, OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (87,84 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
25. NIE X4898612A, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (336,72 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
26. NIE X6591789N, CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (58,56 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
27. NIE X4856913A, CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (58,56 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
28. NIE Y2245327N, CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (405,04 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
29. DNI 52986833P, DOSCIENTO VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (229,36 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215

30. PASAPORTE DE PARAGUAY C224935, SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (688,08 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
31. NIE X6400714K, CIENTO SESENTA Y UN EURO CON CUATRO CÉNTIMOS (161,04 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
32. NIE X7607413W, CIENTO DOCE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (112,24 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
33. NIE X1518172B, DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (224,48 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
34. DNI 50197565L, CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (161,40 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
35. DNI 50197565L, CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (53,68 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215
36. NIE X7312164G, DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (224,48 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN A ABONAR A CIF G78570215"

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recuso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

MARIA
CONCEPCI
ON MUÑOZ
YLLERA -
50288808K

Firmado
digitalmente por
MARIA
CONCEPCION
MUÑOZ YLLERA -
50288808K
Fecha: 2020.11.04
01:58:51 +01'00'